“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023"

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA CONCURSO DE MÉRITOS SMDR-CM-093-2021

En desarrollo del Concurso de Méritos No. SMDR-CM-093-2021 cuyo objeto es: “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DE SEIS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES "EJE CAFETERO 2023" el comité Asesor y Evaluador presentó el día 3 de agosto de 2021 la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y la determinación del orden de elegibilidad.

Se evidenció por parte de la entidad la necesidad de solicitar al proponente MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S el **CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 842 DE 2003**

Este requisito se evidencia en el documento anexo al pliego de condiciones en el numeral 3.2.1.1 aval de la propuesta, páginas 76 y 77.

En virtud de lo consagrado en la ley 842 de 2003 artículo 17, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Dicho requerimiento se acreditará con la presentación del documento que acredite el título correspondiente del profesional de nómina de la persona jurídica y con el desprendible o planilla de pago de la seguridad social y los parafiscales del último mes anterior al cierre del proceso

Nota: EL REQUERIMIENTO NO SE ACREDITA SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, ACREDITA EL TITULO DE INGENIERO CIVIL.

Por lo tanto, se le solicita al proponente MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S la subsanación de este requisito y se le concederá el mismo término de observaciones al informe de evaluación para que se cumpla este requisito, esto es hasta el 13 de agosto de 2021 a las 5 pm.